

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-18133- -4	FECHA: 2013-11-07 18:00:49
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 7
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ALVARO TORRES FORERO

Asunto: Radicación: 13-18133- -4
Trámite: 3
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 21093
Folios: 7

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, que se ampara con el Artículo 85, y en concordancia con el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad No 13-018133-00002-0000	19 de marzo de 2013
Reivindicaciones:	Rad No 13-018133-00000-0000	31 de enero de 2013
Dibujos:	Rad No 13-018133-00002-0000	19 de marzo de 2013

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y

no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 4.

Título de la solicitud: "Caja de seguridad armable y acorazada con sistema de ahogamiento, y autoprotección electrónica". (Fl. 2. Rad No 13-018133-00002-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer un dispositivo que sea transportable y brinde seguridad a valores.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una caja fuerte con novedoso sistema de ensamble.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E05G 1/04.

3. De la Solicitud de la patente

Reivindicaciones (Art 30 D486)

La reivindicación 1 define "*(...) por su novedoso sistema de ensamble (armado y desarmado).*" La anterior definición solo evidencia ventajas y efectos esperados. Las ventajas y efectos esperados no agregan materia al estado de la técnica, por lo tanto, deben ser retirados del capítulo reivindicatorio

La reivindicación 2 define "*(...) su nueva composición y configuración de elementos aumenta la resistencia y traba de broca ante penetración mecánica, haciéndola más resistente que las cajas de seguridad actuales.*" La anterior definición solo evidencia ventajas y efectos esperados. Las ventajas y efectos esperados no agregan materia al estado de la técnica, por lo tanto, deben ser retirados del capítulo reivindicatorio.

La reivindicación 3 define "*(...) de los materiales estratégicamente utilizados y ubicados permiten proporcionar un mecanismo de defensa (de ahogamiento) ante la penetración térmica con soplete.*" La anterior definición solo evidencia ventajas y resultados a obtener. Las ventajas y los resultados a obtener no agregan materia al estado de la técnica, por lo tanto, deben ser retirados del capítulo reivindicatorio

Se le requiere al solicitante, colocar los números de referencia entre paréntesis ej. (XX) enseguida de todos los componentes del sistema, que conforman la invención y que están definidos en el capítulo reivindicatorio, con el objetivo de identificar de forma inequívoca los componentes que componen la invención reclamada y evitar incertidumbre en la definición de la materia que se quiere proteger.

Se requiere al solicitante presentar las reivindicaciones, separando en forma clara el preámbulo que es la parte conocida del estado de la técnica, distinguiéndola de la parte característica de la invención que define una o varias características novedosas

estructurales y esenciales teniendo en cuenta el estado de la técnica evidenciado en el estado de la técnica, asimismo se le sugiere al Solicitante utilizar la frase “**caracterizado por**”, en el lugar apropiado de la reivindicación.

Se le sugiere a la Solicitante que use una estructura de la reivindicación tal como:

Por ejemplo:

Un dispositivo para “(...)...” que comprende
componente 1 y/o característica técnica esencial 1. “(...) ...”
componente 2 y/o característica técnica esencial 2. “(...) ...”
...
componente N y/o característica técnica esencial N. “(...) ...”

y el cual está caracterizado por un componente X y/o característica técnica esencial X “ (...) ...” y/o un componente Y y/o característica técnica esencial Y”

de tal forma que la parte caracterizante de la reivindicación es lo que la hace novedosa la invención y que es lo que está aportando materia al estado de la técnica, y que además está resolviendo el problema técnico y que permite un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.

Artículo 30.- Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.

Artículo 81.- Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.

4. Unidad de invención (Art 25 D 486)

La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a 4 grupos inventivos.

Los Grupos Inventivos que pretenden solucionar problemas técnicos diferentes, están definidos por las siguientes características técnicas esenciales:

#	Grupo	Características técnicas esenciales	Reivindicaciones
1°	Caja fuerte	Sistema de ensamble	1
2°	Caja fuerte	Configuración de las paredes de la caja fuerte	2
3°	Caja fuerte	Material de una capa de la pared (No permitido reclamar materiales)	3
4°	Caja fuerte	Sistema electrónico de autoprotección	4

Se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, ó limitar la solicitud inicial a una sola posible invención, eliminando de ella las otras posibles invenciones.

Igualmente se le sugiere al solicitante presentar y definir una única reivindicación independiente por el aparato, incluyendo todas las características técnicas esenciales que lo conforman estructuralmente y su relación entre ellas teniendo en cuenta de evitar definir usos de la invención reclamada o de sus componentes estructurales, efectos esperados o ventajas dentro de reivindicaciones, asimismo colocando en la parte caracterizante de la reivindicación lo que lo hace novedoso y que demuestre *"un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía"*, además colocando de igual manera lo que pertenece al estado de la técnica en la parte del preámbulo de la reivindicación.

Por otro lado en las reivindicaciones dependientes definirán con mayor precisión la materia que se pretende proteger de la invención reclamada, además de tener en cuenta que se debe establecer una correcta relación de dependencia entre las reivindicaciones para evitar caer en la falta de unidad de invención.

Artículo 36.- El solicitante podrá, en cualquier momento del trámite, dividir su solicitud en dos o más fraccionarias, pero ninguna de éstas podrá implicar una ampliación de la protección que corresponda a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

La oficina nacional competente podrá, en cualquier momento del trámite, requerir al solicitante que divida la solicitud si ella no cumpliera con el requisito de unidad de invención.

Se le sugiere al solicitante presentar un nuevo capítulo reivindicatorio corregido, atendiendo las observaciones anteriores.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación nacional: 31 de enero de 2013. Y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 4,426,935	"Case for securing valuables"	24 de enero de 1984

El documento D1¹ muestra una caja para segura objetos que incluye una pluralidad de paneles interconectados que definen un espacio interior para la ubicación de los objetos de valor.

Una puerta proporciona el acceso al espacio y una cerradura normalmente mantiene la puerta en la posición cerrada para evitar que dicho acceso.

Algunos de los paneles utilizados para formar el espacio incluyen dentro de las superficies enfrentadas y conectores, tales como pernos roscados están colocados en estas superficies.

Conectores cooperantes tales como aberturas para recibir los pernos prisioneros se definen por otros paneles para que después del montaje de los paneles respectivos, el acceso a los conectores esté disponible sólo desde dentro del interior de la caja.

Los paneles individuales son fácilmente transportables para ubicación y montaje.

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

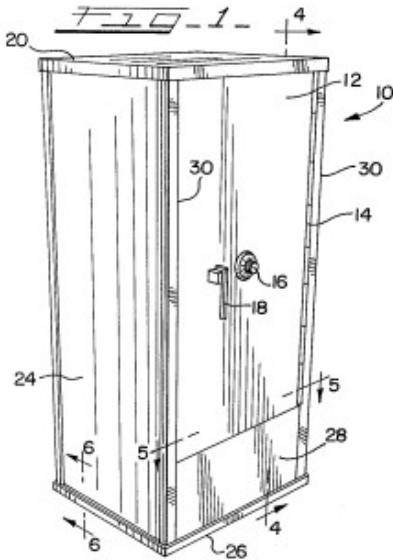
Novedad (Art. 16 D486)

La reivindicación 1 define “(...) Caja de seguridad caracterizada por su novedoso sistema...” (Pág. 5 del radicado N° 13-018133-00000-0000)

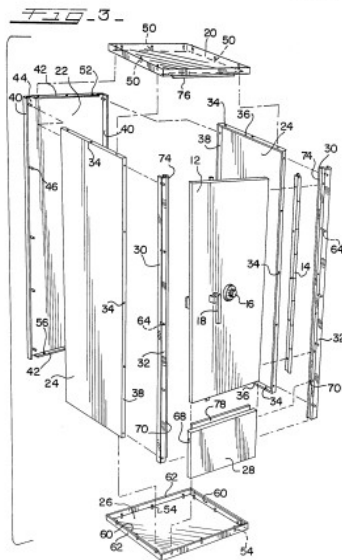
Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características técnicas esenciales	D1 US 4,426,935
Caja de seguridad	Caja de seguridad (10)
caracterizada por su novedoso sistema de ensamble.	caracterizada por su novedoso sistema de ensamble (Resumen. Figs. 1 y 3.)

Figuras 1 y 3 de D1



1
<http://www.google.com/patents/US4426935>.



La reivindicación 1 no cumple el requisito de novedad (Art.16 D 486) de acuerdo a las observaciones anteriores.

Artículo 16.- Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisitos que afecta
D1	US 4,426,935	1	Novedad

Además, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numerales 3 y 4 del presente requerimiento para continuar su trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-11-12

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez
Revisó: Leonardo Rojas Vega